

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1209

6 de septiembre de 2019

Presentado por el señor *Bhatia Gautier*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía Filsinger Energy Partners, su principal asesor financiero, Todd Filsinger; la firma Ankura Consulting Group, sus principales asesores Juan Carlos, Fernando Battle, Jorge San Miguel; y el asesor ejecutivo José Pérez Canabal en la Autoridad de Energía Eléctrica, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La firma Filsinger Energy Partners, para la cual labora Todd Filsinger, es la compañía contratada por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), desde diciembre de 2017, como principal consultora financiera y operacional de la corporación pública. Entre los asuntos que la compañía debía atender en la AEE no solo se limitan a las finanzas, sino también a asuntos de servicio al cliente, manejo de contratos, la compañía de combustible, y la operación del sistema energético.

El Centro de Periodismo Investigativo identificó que la compañía Filsinger facturó en los primeros cinco meses del año 2019 más de 740 noches en varios hoteles del área metropolitana del País para hospedar a 17 empleados. Dicha cuenta a pagar por la AEE superó los \$220.00. Lo anterior ha sido validado en expresiones de altos funcionarios de la corporación pública. A estos efectos, el director ejecutivo de la AEE,

José Ortiz Vázquez, indicó a preguntas del Centro Periodismo Investigativo, que estadías de tres meses en hoteles de lujo “son razonables”.

Del mismo modo, la firma Ankura Consulting Group, creada en febrero de 2017 obtuvo su primer contrato con el Gobierno ese mismo mes por \$1.4 millones. Esta pertenece a los puertorriqueños Jorge San Miguel y los hermanos Juan Carlos y Fernando Batlle quienes asesoran en la reestructuración de la deuda y las operaciones de la AEE. Al mes de septiembre del año 2019, Ankura ha logrado \$28 millones en contratos con la AEE. Según la factura más reciente de la firma, Fernando Batlle facturó más de \$600,000 entre octubre del 2018 y enero de 2019. Dicho consultor fue vicepresidente del Banco Gubernamental de Fomento (BGF) durante la administración Fortuño, periodo en el cual se emitió parte de la deuda que la corporación pública ahora intenta reestructurar con su asesoría. Su hermano, Juan Carlos, fue presidente del BGF durante el mismo periodo de tiempo, mientras que San Miguel ayudó a negociar varios de los contratos de compra de energía renovable como uno de los principales asesores de Fortuño en este tema. A partir del pasado 1 de julio, la tarifa por hora de trabajo de Fernando Batlle aumentó a \$920, mientras que la de su hermano, Juan Carlos, y la de Jorge San Miguel ascienden a \$685.

Por otro lado, ha sido objeto de cuestionamientos, la contratación de José Pérez Canabal como asesor ejecutivo de la AEE, quien ha facturado \$130,000 por seis meses a razón de consultorías en la corporación pública. El contrato de Pérez Canabal lo coloca como la mano derecha de Ortiz Vázquez, con facultades de supervisión dentro de la AEE incluyendo la oficina que maneja los fondos federales de recuperación. A preguntas de la prensa, Ortiz Vázquez informó que Pérez Canabal cobra \$150 por hora. Dicho contratista, quien ha sido acusado por el Departamento de Justicia en el 2014 por actos de corrupción, goza de poder y acceso en las más altas esferas de la AEE.

La investigación reseñada por el periódico Metro reportó que “[c]ientos de consultores y abogados provenientes de más de 30 firmas privadas trabajan en asuntos relacionados con la operación, reestructuración y privatización de la AEE. Muchos casi

a tiempo completo, con tarifas que superan los \$500.00 por hora, más gastos reembolsables como hospedaje, comidas y transportación.” A estos efectos, Ortiz Vázquez reconoció que “se está pagando altísimo por hora” a consultores externos como Filsinger e indicó, que son costos “adecuados” que fueron negociados previamente. La investigación reseña además, que la corporación pública destina para el presente año fiscal más de \$115 millones para consultoría relacionada con la reestructuración, la quiebra y la privatización de la AEE.

El pueblo de Puerto Rico sufrió las consecuencias del colapso total de su sistema eléctrico y, además, comenzó a pagar un aumento “provisional” de 1.3 centavos por kilovatio-hora que podría convertirse en un segundo cargo aún mayor, por lo que resulta trascendental la apertura a la información y la transparencia en los asuntos de la Autoridad de Energía Eléctrica. A esos fines, es necesaria la rendición de cuentas y que el pueblo conozca el resultado de las labores realizadas por estos funcionarios, en cuya contratación se han desembolsado millones de dólares en fondos públicos.

Ante este escenario, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía la compañía Filsinger Energy Partners, su principal asesor financiero, Todd Filsinger; la firma Ankura Consulting Group, sus principales asesores Juan Carlos, Fernando Battle, Jorge San Miguel; y el asesor ejecutivo José Pérez Canabal, como parte de los contratos suscritos con la Autoridad de Energía Eléctrica desde diciembre de 2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a
- 2 realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía
- 3 Filsinger Energy Partners, su principal asesor financiero, Todd Filsinger; la firma
- 4 Ankura Consulting Group, sus principales asesores Juan Carlos, Fernando Battle,
- 5 Jorge San Miguel; y el asesor ejecutivo José Pérez Canabal, en la Autoridad de

1 Energía Eléctrica, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la
2 mencionada corporación pública.

3 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y recomiende las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en
6 o antes del final de la séptima sesión ordinaria.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.